

**Resolución 237 de 2019
Diciembre 06 de 2019**

Por medio de la cual se decretan vacaciones colectivas para el Personal Administrativo y de Servicios que labora en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 09 de marzo de 1993, mediante Acuerdo No.012 de 2013, autorizó al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes para decretar las vacaciones colectivas al Personal Administrativo y de Servicios con el fin de optimizar sus recursos.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes como Institución de Carácter Educativo, requiere de continuidad en el desarrollo de sus Programas Académicos y Administrativos.

Que el personal de: Asesora de Control Interno, Gestión Jurídica (Asesor Oficina Jurídica, Auxiliar de Contratación), Técnico de Proyectos, el de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en los procesos de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, el Vicerrector Administrativo y Financiero, Auxiliar Administrativo, el Coordinador Administrativo, por necesidad del servicio continuarán laborando de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos 012 de marzo 9 de 1993 y 003 de febrero 11 de 1999 y Acuerdo No. 045 de diciembre 06 de 2019.

Que con el fin de no afectar los procesos contables de fin de año y no interferir con el calendario académico se hace necesario autorizar el pago de un turno de vacaciones correspondiente al periodo 2018 - 2019 al personal de la Institución con base en los Acuerdos anteriores y por el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2019.

Que para el personal de la vigilancia de la Entidad, se acordó que igualmente disfrutarán de vacaciones colectivas en diciembre de cada año, debido a que sus turnos laborales serán reemplazados por la vigilancia privada que presta el servicio a la Institución.

Con base en los considerandos anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar Vacaciones Colectivas a partir del 10 al 31 de diciembre de 2019 al Personal de Empleados Administrativos, de Servicios y Vigilancia que laboran en el Instituto Departamental de Bellas Artes, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Resolución 237 de 2019
Diciembre 06 de 2019

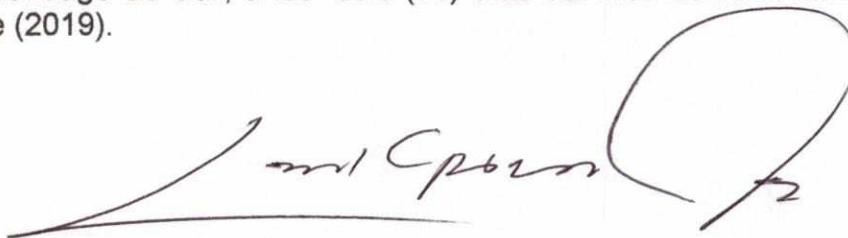
Por medio de la cual se decretan vacaciones colectivas para el Personal Administrativo y de Servicios que labora en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacaciones del personal de: Asesora de Control Interno, Gestión Jurídica (Asesor Oficina Jurídica, Auxiliar de Contratación), Técnico de Proyectos, el personal de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en los Procesos de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorera General, Auxiliar Administrativa Tesorería, el Vicerrector Administrativo y Financiero, Auxiliar Administrativo y el Coordinador Administrativo; por necesidad del servicio continuarán laborando y sus vacaciones se decretarán individualmente una vez causado el derecho, de conformidad con lo establecido en los acuerdos citados en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El personal de la vigilancia de la Entidad, igualmente disfrutarán de vacaciones colectivas en diciembre de cada año, debido a que sus turnos laborales serán reemplazados por la vigilancia privada que presta el servicio a la Institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

